(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado **No. 2026BAER0020179 – SDQS No. 7235122026**

A los 29 días del mes de octubre de 2026 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	**No. 2026BAER0020179 – SDQS No. 7235122026**
Número del radicado de salida	**No. 2026BAEE0020161**
Expedida por	**SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA**

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 29 / 10 / 2026 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación No. **No. 2026BAEE0020161**

Constancia de des fijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 6 de noviembre del año 2026 a las 03: 50 horas.

Firma responsable de la fijación y des fijación:

LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirector(a) de Atención a la Fauna

Proyectó: Karen Ximena Ávila Alfonso – Contratista

Fecha: 2026-10-29 16:12:46
Radicado: 2026BAEE0020161

Cod Dependencia: Fol:
Tipo Documental:
Remitente: RODRIGUEZ PERDOMO DIANA ROCIO
Destino: Anónima
Total Anexos: NaN (AZDigital Tabla Externos)

Bogotá D.C., 2026-10-29 16:12:46

Señor(a)
Anónimo

Asunto: Respuesta a su solicitud radicada con el No. - Radicado IDPYBA No. 2026BAER0020179 – SDQS No. 7235122026

Respetado(a) Anónimo;

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Dos (2) Folios.

Nota: Los archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoria, el otro es el contenido a su solicitud).

Bogotá D.C., octubre de 2026

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta Radicado IDPYBA No. 2026BAER0020179 – SDQS No. 7235122026

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: *"(…)INDICA QUE EL DIA 06/10 UNO DE ELLOS PERMANECIO DENTRO DE LA VIVIENDA Y EL OTRO QUEDO EN LA TERRAZA, EXPUESTO A LA INTEMPERIE, BAJO LA LLUVIA Y LLORANDO. ADEMAS, INDICA QUE MUCHAS VECES LOS ANIMALES QUEDAN SOLOS DENTRO DE LA VIVIENDA, EN LA TERRAZA, DURANTE EL DIA. HA ESTADO REPORTANDO LA SITUACION DESDE HACE 5 AÑOS, SIN RECIBIR RESPUESTA EFECTIVA POR PARTE DE ALGUNA ENTIDAD, YA QUE LA RESPUESTA QUE HA RECIBIDO EN ANTERIORES OPORTUNIDADES ES QUE AL MOMENTO DE QUE SE TRATA DE REALIZAR LA VISITA, NADIE ABRE LA PUERTA NI RESPONDE AL LLAMADO. HA SIDO TRATADA DE MANERA GROSERA POR PARTE DE LA PERSONA TUTORA DEL ANIMAL (…)".* Al respecto, de manera atenta se informa que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), le agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

En cuanto a su solicitud, le informamos que una vez consultados nuestros sistemas de información se pudo establecer que por este mismo caso se recibió una solicitud previa ante esta Entidad, con radicado de ingreso No. 2026BAER0018522 – SDQS No. 6655262026 a la cual se le emitió respuesta oportuna mediante comunicación con radicado de salida del IDPYBA No. 2026BAEE0018070 de fecha 16 de septiembre de 2026 indicándole que: *"… se programó visita en la Calle 132 B No. 118 70 (Dirección verificada: Calle 132 B No. 118 63), indicado en su solicitud, barrio La Gaitana Oriental, localidad Suba, para verificar las condiciones de bienestar animal, la cual se realizará de acuerdo con la programación establecida por el Instituto para la atención de casos de presunto maltrato animal en las 20 localidades de la ciudad …"*. la cual se adjunta a la presente comunicación para fines pertinentes.

Por lo tanto, una vez consultadas nuestras bases de datos de información, se pudo establecer que el periodo de tiempo establecido inicialmente para la realización de

la visita de verificación de condiciones de bienestar animal debió ser reprogramado, considerando la alta demanda de casos de maltrato y/o crueldad animal enrutados a esta Subdirección con gravedad alta para su atención en las 20 localidades del Distrito. No obstante, le informamos que se programó nueva visita de verificación de condiciones de bienestar animal, la cual se realizará de acuerdo con la programación establecida por el Instituto para la atención de casos de presunto maltrato animal en las 20 localidades de la ciudad, con el fin de proceder acorde a nuestras competencias.

Es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional de un animal y que requiera atención inmediata, podrá solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias – NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, a fin de que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, se informa que, conforme a las directrices vigentes, los reportes relacionados con presuntos casos de maltrato animal en sus distintas modalidades (negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual), así como las emergencias y urgencias veterinarias en la ciudad de Bogotá, deberán realizarse exclusivamente a través de la Línea 123.

Por su parte, la línea telefónica institucional (601) 647 71 17 está habilitada únicamente para brindar orientación e información general a la ciudadanía, sin recepción directa de denuncias o reportes de casos.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;

LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO
Subdirectora de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Archivo PDF con respuesta al radicado No. 2026BAER0018522 – SDQS No. 7235122026

Elaboró: Martha Perdomo - Contratista SAF
Revisó: Jennifer Alejandra Sáenz Gil - Contratista SAF